



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 19 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXIV





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: CEPE. Consejo Estatal de Promoción Económica. Gobierno del Estado de Jalisco. Dirección Jurídica.



ACUERDO 07-02/2019

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 27 DE FEBRERO DE 2019 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONOMICA REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS 2019

I. Con fundamento a lo estipulado en el artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos 2019, las Dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal están obligadas a elaborar, aprobar y publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación (ROP) que brinden subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo de 2019.

Dichas ROP deben publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Derivado de lo anterior y por medio del presente y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29 fracción XXIII y 33 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se expone a ustedes lo siguiente:

En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida, conocer, discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, bajo indicadores de competitividad, elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos considerados por la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; suscribir los convenios, contratos e instrumentos legales que se requieran, de acuerdo a la normatividad de la materia, a efecto de potenciar los recursos en beneficio de las empresas, así como de los apoyos autorizados por la misma Ley.

Derivado de lo anterior, el CEPE, elabora Reglas de Operación para sus programas

Así, para la elaboración de las ROP 2019 del CEPE, se siguió la metodología para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Públicos 2019. Estrategia de Planeación Monitoreo y Evaluación" publicada por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno de Jalisco.

Dichas Reglas fueron revisadas por la Dirección de Evaluación para la Mejora Pública de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno de Jalisco. De tal revisión, se generaron observaciones de mejora, mismas que fueron subsanadas.

Por lo anterior, se pone a consideración de esta H. Junta de Gobierno lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban las siguientes Reglas de Operación y Convocatorias:

1. Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.
2. Programa para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa.
3. Programa para acceder a incentivos de proyectos para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la publicación de las Reglas de Operación y Convocatorias mencionadas en el punto anterior, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

TERCERO.- De la partida "4331. Subsidio a la promoción económica del Estado" se autoriza al CEPE erogar:

1. \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) para el Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.
2. \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el Programa para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa.
3. \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el Programa para acceder a incentivos de proyectos para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales.

Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.

SECCIÓN I. Aspectos Generales

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 Fundamentación y Motivación jurídica.

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y en cumplimiento al acuerdo número ___-02/2019 de 27 de febrero de 2019, aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, se autoriza las Reglas de Operación de Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.

En el artículo 18 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 22 de diciembre del 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estipula que se deberá elaborar, aprobar, publicar a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de programas, así mismo, establece los criterios generales a que deberán sujetarse dichas reglas y el volumen III del propio Decreto, publicado el 25 de diciembre del 2018, se enlistan los programas sujetos a reglas de operación.

1.2 Consideraciones jurídicas.

I. El Consejo Estatal de Promoción Económica, es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio Sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Económico, creado mediante Decreto número 23,965 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 31 de Marzo del 2012, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", entrando en vigor el 1º de Enero del 2013; mismo que abroga el Decreto número 18,797, de fecha 17 de Febrero de 2001, reformado con Decreto 26180/LXI/16, publicado el 17 de enero del 2017.

II. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida, conocer, discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, bajo indicadores de competitividad, elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos considerados por la Ley para el Desarrollo Económico; suscribir los convenios, contratos e instrumentos legales que se requieran, de acuerdo a la normatividad de la materia, a efecto de potenciar los recursos en beneficio de las empresas, así como de los apoyos autorizados por la misma Ley.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación, que además resolverá dudas durante la operación de este programa es el Consejo Estatal de Promoción Económica.

En el Anexo 1 se describe el glosario de estas Reglas de Operación.

2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional del Emprendedor en su "*Diagnóstico 2016*"¹, indica que las empresas mexicanas no han alcanzado un nivel suficiente de competitividad en el mercado global y tampoco han podido convertirse en proveedores de las grandes empresas, lo que ha limitado la generación de empleos y el crecimiento económico.

En mencionado diagnóstico señala que se han identificado distintos factores que explican tal situación, tales como:

- 1) Limitaciones para acceder a capital físico y financiero
- 2) Carencias en capital humano
- 3) Limitaciones para implementar técnicas y tecnologías a procesos productivos, de servicios y de comercialización
- 4) Entorno institucional y ambiente para "hacer negocios poco favorable"
- 5) Falta de capacidad para innovar y desarrollo tecnológico
- 6) Carencia de infraestructura y servicios que faciliten la producción

Esto, se debe principalmente a la carencia de recursos de las que dispone las MIPyMe's para llevar a cabo tales acciones, aún cuando la principal fuente de financiamiento es el sistema financiero formal.

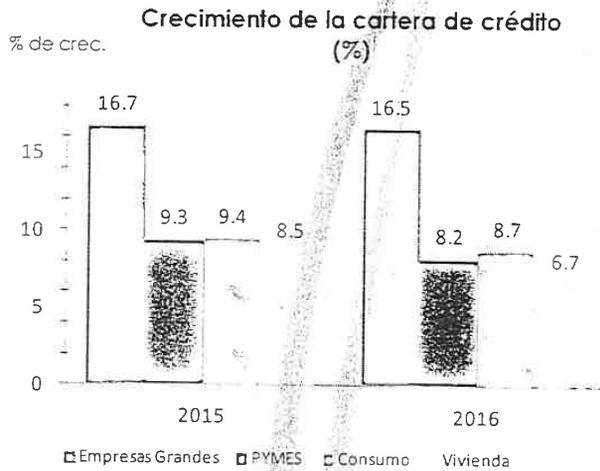
De acuerdo a dicho estudio, la mayor parte de las empresas que obtuvieron financiamiento lo destinaron a recursos para la adquisición de activos fijos (bienes inmuebles, transporte, mobiliario y equipo de oficina). La segunda causa para solicitar financiamiento, incluyó maquinaria y equipo, seguida de equipo de cómputo y periférico.

Tal diagnóstico indica que, las empresas se ven reacias a aceptar un crédito bancario, debiéndose esto a:

- a) Créditos caros.
- b) No tienen confianza en los bancos.
- c) Consideran que no es necesario invertir.
- d) No están seguros de recibirlos.
- e) Son muy pequeños o de corto plazo.

Tales datos pueden observarse en el siguiente gráfico, en el que el crecimiento en la cartera de créditos a empresas, ha disminuido:

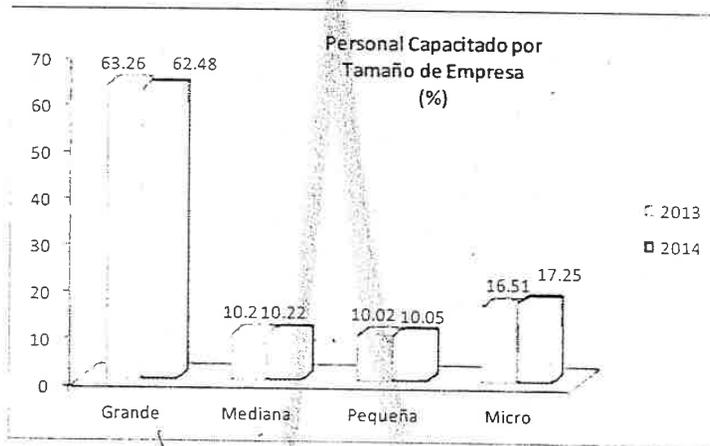
¹ "Diagnóstico 2016 del Fondo Nacional del Emprendedor", Instituto Nacional del Emprendedor, Secretaría de Economía, 2016.



FUENTE: Datos tomados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (ENAPROCE) 2015.

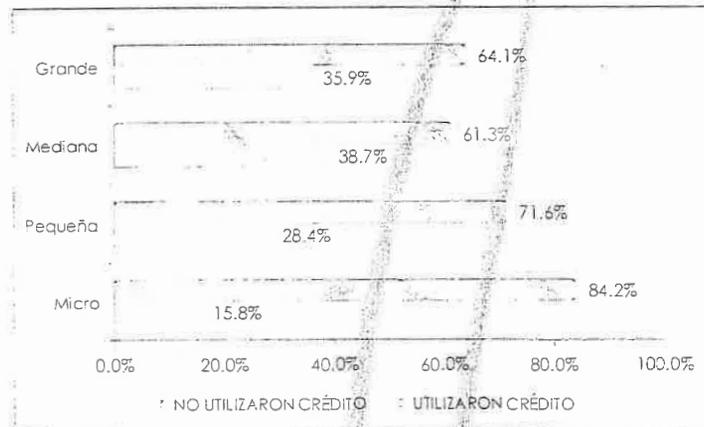
Derivado de lo anterior, las empresas no ejercen la inversión necesaria para la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura, capacitación, etc. por lo que éstas quedan rezagadas, limitando su productividad y competitividad, lo que también les impide competir con las empresas extranjeras que llegan al país.

El porcentaje de personas capacitadas en las empresas, es también bajo:



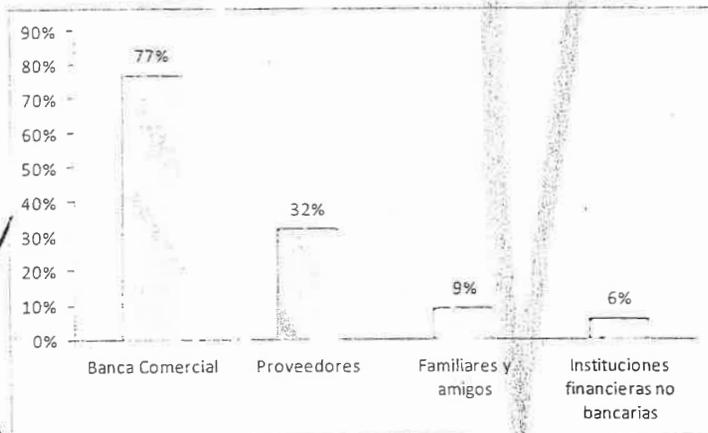
FUENTE: Datos tomados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (ENAPROCE) 2015.

Debido también, a que los requerimientos realizados a las empresas para la obtención de crédito, a través de instituciones financieras son muchos o no se dispone de ellos, las unidades económicas no recurren al financiamiento para realizar inversiones, ya que, de acuerdo a los Censos Económicos 2014, ni siquiera el 50% de las empresas realiza actividades de crédito:



FUENTE: Datos tomados del Censo Económico 2014, INEGI.

Según la encuesta ENAFIN 2015², realizada³ por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores basada en los Censos Económicos 2014, de las empresas que obtuvieron crédito, las fuentes de financiamiento de éstas fueron:



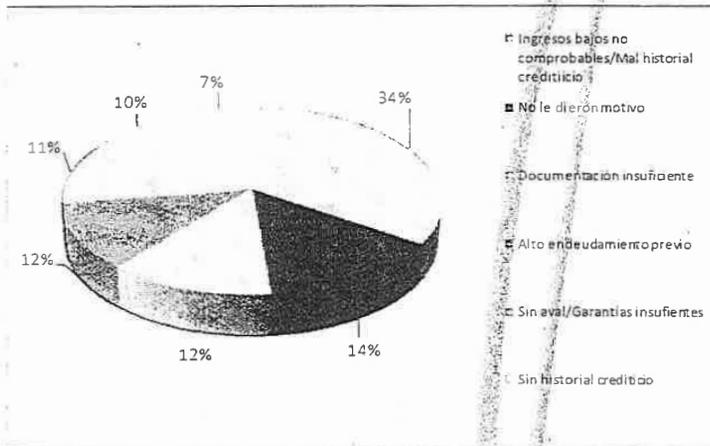
FUENTE: Datos tomados de "Principales Resultados de la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas 2015", CNBV.

Nota: Las empresas pueden tener más de una fuente de financiamiento, por lo que la suma no es igual a 100%

² "Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas, Principales Resultados ENAFIN 2015", realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

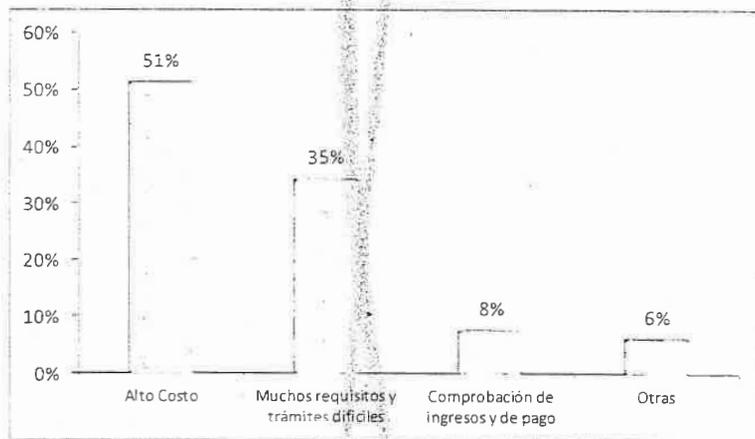
³ Dicha encuesta se planteó en el marco de referencia de los Censos Económicos 2014. Se consideró representativa a nivel nacional porque consideró todos los tamaños de las empresa; a los sectores construcción, manufactura, comercio, servicios privados no financieros incluyendo transporte; y empresas ubicadas en localidades de 50,000 habitantes o más.

Esta misma encuesta afirma que, el 34% de las solicitudes de ingreso rechazadas provenía de empresas con ingresos bajos, o con mal historial crediticio:



FUENTE: Datos tomados de "Principales Resultados de la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas 2015", CNBV.

Las empresas encuestadas opinaron que las principales barreras al financiamiento son:



FUENTE: Datos tomados de "Principales Resultados de la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas 2015", CNBV.

Así, dado de que las empresas son las principales generadoras de empleo, y a que éstas se enfrentan a que sus recursos económicos son limitados y a que las opciones de financiamiento son insuficientes para incrementar su competitividad a través de la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura, capacitación, etc. y, a que en Jalisco, según datos de INEGI, en 2018, el total de empresas sumaba 369,177, resulta necesario crear estrategias que permitan a las unidades económicas ejercer inversión privada, para así incrementar su competitividad, generando incremento en sus ventas y ofrecer empleos de calidad.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado, a través del Programa de Proyectos Productivos dirigido a Empresas Micro, Pequeña, Mediana y Grande, otorga apoyos económicos a dichas empresas para la adquisición de determinados rubros que les permitan incrementar su competitividad, generar y conservar empleos de calidad, para incentivar el desarrollo económico equilibrado en el Estado.

Aún cuando en años anteriores, el Consejo Estatal de Promoción Económica ha incentivado a las empresas para la adquisición de maquinaria y equipo productivo, este programa es de nueva creación, debido a que, los objetivos, metas, entregables y lineamientos en general, que siguen, son diferentes.

Cabe mencionar que este programa, no reporta información sobre brechas de inequidad de género o derechos humanos, dado que está dirigido a empresas. No se realiza distinción de género o cualquier otra característica de las personas que afecte sus derechos humanos.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Nombre del programa.

Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Propósito: Economía Próspera.

Tema: Empleo

Objetivo: O7. Incrementar la formalidad del empleo, la seguridad social y estabilidad laboral.

Estrategia: O7E7. Mejorar la remuneración y las condiciones laborales de la población ocupada.

3.3 Derecho para el desarrollo social que atiende

Este programa no atiende ningún derecho social, debido a que, de acuerdo a su objeto, es netamente económico.

3.4 Dependencia o entidad responsable.

Consejo Estatal de Promoción Económica.

3.5 Dirección General o Área Interna Responsable.

Dir. General, Secretaría Técnica, Dir. de Gestión Gubernamental, Dir. Jurídica, Dir. Administrativa, Coordinación de Análisis y Seguimiento, y Coordinación General de Parques Industriales.

3.6 Modalidades de apoyo:

Económicos.

3.7 Monto del Presupuesto a ejercer.

Presupuesto a ejercer de hasta \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).

Cursu
09B1

3.8 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto 27225/LXII/18 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 33, Sección V, Volumen III, el 25 de diciembre del 2018.

La erogación se realizarán con cargo a la partida "4331. Subsidio a la promoción económica del Estado", Clave presupuestaria 21121070260019031122F235C1433100 y destino del gasto 00.

2.9 Nombre y clave del programa presupuestario: "235. Fomento a la Industria, Comercio y Servicios CEPE".

SECCIÓN II. Incidencia

4. Objetivos.

4.1 Objetivo general.

El programa a proyectos productivos, tiene por objeto impulsar el desarrollo económico regional equilibrado, a través del otorgamiento de incentivos económicos a empresas micro, pequeña, mediana y grandes pertenecientes a sectores estratégicos de todos los municipios del Estado.

4.2 Objetivos específicos.

El Consejo Estatal de Promoción Económica, busca de manera particular:

4.2.1 Fomentar la generación y conservación de empleos de calidad, a través del otorgamiento de incentivos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria e infraestructura productiva, dirigido a las empresas jaliscienses de todos los tamaños de los sectores estratégicos definidos en estas ROP.

4.2.2 Seleccionar los mejores proyectos, a través de un Comité Técnico que realice un proceso de evaluación sólido y transparente, favoreciendo así el crecimiento sostenido de la economía, en todas las regiones del estado de Jalisco;

4.2.3 Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del estado.

5. Cobertura geográfica.

125 municipios.

El programa está dirigido a todos los municipios del Estado, y dado que el objetivo de éste es el de equilibrar el desarrollo regional, se otorgará mayor cantidad de incentivo de acuerdo a la fórmula, a aquellos proyectos que se localicen en municipios con Índice de Desarrollo Municipal sea Muy Bajo, Bajo o Medio; esto debido a que, en dichos municipios, las empresas se encuentran más limitadas en recursos financieros propios o de instituciones crediticias que las unidades económicas localizadas en municipios cuyo Índice de Desarrollo Municipal es Alto o Muy Alto.

Como resultado del lineamiento anterior, se espera que la mayor proporción del presupuesto destinado a este programa, se distribuya en proyectos productivos ubicados en municipios con Índice de Desarrollo Municipal Muy Bajo, Bajo o Medio.

6. Población Objetivo.

Los sectores estratégicos definidos para estas Reglas de Operación son:

1. Agroindustria.
2. Automotriz.
3. Farmacéutico.
4. Productos químicos.
5. Energía Eléctrica.
6. Electrónica, TI e instrumentación analítica.
7. Muebles.
8. Moda.
9. Artesanías
10. Clúster Médico.

Por lo tanto, la población potencial de este programa, considerando a los sectores anteriormente mencionados, y de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI) 2018, se registran 17,045 unidades económicas que incluye a las empresas micro, pequeña, mediana y grande. Así, la población objetivo, de acuerdo al monto de recursos disponible para este programa es de, al menos, 10 empresas. Como se menciona en estas ROP, el programa incluye a todas las regiones del Estado.

Cabe mencionar que para ser candidato a la obtención de este incentivo, las empresas deben cumplir con los requerimientos específicos que aquí se indican.

Para el cálculo de la población potencial, se utilizó el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2018, publicado por INEGI, y se consideraron los sectores estratégicos anteriormente mencionados, además de contabilizar a todas las empresas de todos los tamaños registradas en todo el Estado.

Por otro lado, para la determinación de la población objetivo, se consideró el monto de recursos disponible para este programa, así como en los resultados de empresas beneficiadas por este programa, en años anteriores.

7. Características de beneficios.

7.1 Tipos y modalidades

Los apoyos son económicos, éstos se otorgan al beneficiario, sin que éste deba reintegrarlos siempre y cuando cumpla los compromisos adquiridos.

Los tipos de apoyo son:

- Adquisición de Maquinaria y equipo.
- Infraestructura.
- Eventos (Ferias y/o eventos especializados con alto impacto a nivel Estatal y/o Nacional).

El Consejo incentivará a las empresas en los rubros que determine la Junta de Gobierno, que podrán ser los siguientes:

Infraestructura:

- Obras de electrificación.
- Infraestructura propia.
Perforación de Pozos de agua.
- Nivelación de predios.
- Carriles de aceleración y desaceleración.
- Espuelas de ferrocarril.
- Movimiento de tierras.
- Plantas tratadoras de aguas residuales.
- Caminos de acceso.
- Celdas fotovoltaicas o generadores de energía alterna.

7.2 Cantidades y rangos de beneficio:

El monto de apoyo otorgado a los beneficiarios, se obtiene a partir de una fórmula, que, considera, a partir del proyecto presentado por el posible beneficiario, los siguientes factores:

1. Conservación y generación de empleos de calidad.
2. Inversión por parte del empresario.
3. Factor exportador.
4. Factor de certificación y calidad (Excepto certificaciones ambientales).
5. Ambiental Se refiere a que las empresas apoyadas tengan certificaciones ambientales nacionales o extranjeras, o que, las obtengan durante el periodo de ejecución del proyecto).
6. Municipal (Relacionado al Índice de Desarrollo Municipal).
7. Sector estratégico.
8. Factor incluyente (Contrata personas de la tercera edad y/o con discapacidad)

7.3 Temporalidad.

El beneficiario recibe el apoyo una vez al año. La duración de sus compromisos dependerá del proyecto presentado por éste, o según lo que determine la H. Junta de Gobierno del CEPE.

El programa tiene vigencia a partir de que estas Reglas de Operación sean publicadas hasta que el presupuesto para este año, se termine.

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos:

Presentado el proyecto, será revisado por la Coordinación de Análisis y Seguimiento, y/o la Coordinación de Parques Industriales del Consejo, quienes dictaminarán la viabilidad del proyecto y determinarán el tipo de apoyo.

En cuanto a la documentación legal, será revisada por la Dirección Jurídica de este Consejo, emitiendo dictamen correspondiente.

8.2 Requisitos.

- Proyecto que contemple la generación de empleos formales de calidad (acreditados con el SUA que emite el I.M.S.S.) contratados directamente por la empresa, de igual forma debe incluir la inversión en Activos Fijos a generar.

- La empresa que ya cuenta con personal, deberá presentar el pago y desglose del Seguro Social del último mes inmediato anterior, al inicio del calendario de contratación de nuevos empleos.
- Solicitud de incentivos estatales, en original y firmado por el representante legal (Anexo 2).
- Formato de desglose de inversión y empleos. (Anexo 3)
- Presupuesto ó cotizaciones vigentes de los apoyos solicitados al Consejo, original en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmada y/o sellada.
- Descripción de la empresa:
 - Antecedentes de la empresa.
 - Productos y/o servicios que ofrece.
 - Principales clientes y competidores.
 - Montos de ventas anuales.
 - Fuentes de financiamiento.
- Descripción amplia del proyecto:
 - Explicar en forma clara y detallada en qué consiste.
 - Estatus actual del proyecto.
 - Etapas del proyecto y tiempo pronosticado para iniciar, desarrollar y concluir el mismo.

Se debe presentar con firma del representante legal y el contador la siguiente información financiera:

- **Balance parcial actualizado**, con antigüedad no mayor de tres meses.
- **Estado de resultados parcial**, al mismo corte del balance parcial.
- **Copia de la última declaración anual.**
- **Copia de la Cédula del Contador Público que elaboró los Estados Financieros.**
- **Copia de los 3 últimos estados de cuenta bancarios mensuales**, a nombre de la empresa.

El Consejo tendrá la facultad de solicitar ampliar la información por parte del solicitante, respecto de su proyecto.

8.2.1 Personas jurídicas:

- **Copia Simple del Acta Constitutiva**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, en caso de existir modificación en denominación, objeto social o estatutos, debe presentar las escrituras públicas correspondientes.
- **Copia Simple del Poder General para Actos de Administración y para Suscribir Títulos de Crédito**, vigente.
- **Comprobante de Domicilio Fiscal en Jalisco** a nombre del solicitante, (recibo de teléfono, luz, etc.) Con vigencia máximo de un mes anterior.
- **Identificación Oficial vigente** del representante legal, (credencial del I.F.E., pasaporte o F.M.3).
- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes** con domicilio en el Estado de Jalisco (copia simple) que incluya los Trámites Efectuados y/o Modificaciones. (Con fecha reciente)

8.2.2 Personas físicas:

- **Comprobante de Domicilio Fiscal en Jalisco** a nombre del solicitante, (recibo de teléfono, luz, etc.) Con vigencia máximo de un mes anterior.
- **Identificación Oficial vigente**, (credencial del I.F.E., pasaporte o F.M.3).
- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes** con domicilio en el Estado de Jalisco (copia simple) que incluya los Trámites Efectuados y/o Modificaciones. (Con fecha reciente)

Para los eventos especiales, los requisitos serán lo que indique el Organismo de acuerdo a las metas establecidas.

Una vez integrado el expediente y determinada la viabilidad del proyecto, así como el tipo y monto de incentivo, se pondrá a consideración del Comité Técnico de este programa para la pre selección de proyectos, dicha pre selección se remitirá a la H. Junta de Gobierno, quién determinará qué proyectos recibirán el incentivo.

Los beneficiarios y el Consejo, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.3 Entregables. Una vez que el proyecto es aprobado, para la entrega del incentivo, el beneficiario debe entregar, al área del CEPE, que se le indique, lo siguiente:

1. Factura del empresario al CEPE (Por el monto del incentivo).

Para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos, el beneficiario deberá entregar:

1. Liquidación mensual del IMSS (SUA).
2. Pago mensual del IMSS.
3. Pago del 2.0% sobre nómina de manera mensual.
4. Facturas de inversión (activo fijo)

8.4 Sanciones.

Cuando en un proyecto se compruebe que existió dolo, falsedad de declaraciones, falsificación de documentos, simulación, sustitución o duplicidad de apoyos, podrá ser cancelado por la H. Junta de Gobierno, en los términos que autorice, debiendo el beneficiario reintegrar el monto al Consejo. El beneficiario que hubiere incurrido en la falta, no podrá ser sujeto para futuros apoyos.

8.5 Derechos y Obligaciones.

Los beneficiarios y el Consejo, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.5.1 Garantías:

- Convenio y/o contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, fianza o hipoteca del beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la H. Junta de Gobierno.
- Carta de crédito.

8.5.2 Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte del Consejo, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaraciones de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.

8.5.3 Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal del Consejo.
- Conocer las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.
- Proporcionar la información y documentación que solicite el Consejo en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas que el Consejo realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como la convocatoria.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y en el convenio o solicitudes que reciba del Consejo.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CEPE y autorizados por su Junta de Gobierno.

De igual forma deberá comprobar de manera indistinta una o varias de los siguientes impactos y metas, con periodicidad mensual:

- Conservar empleos actuales.
- Generar empleos de calidad según compromiso.
- Realizar inversiones en activo fijo según compromiso.
- Aplicación del incentivo.

O los impactos y metas que se estipulen en el proyecto autorizado.

9. Proceso de operación o instrumentación.

9.1.1 Mecanismos de verificación jurídica.

Los solicitantes deberán presentar documentación establecida en el apartado "8.2 Requisitos", de forma completa en la Coordinación de Análisis y remitirá la documentación legal a la Dirección Jurídica, la cual emitirá dictamen correspondiente.

La revisión, análisis y viabilidad de los proyectos, se realizará por la Coordinación de Análisis y Seguimiento y/o Coordinación de Parques Industriales con autorización de la Secretaría Técnica.

La evaluación de los proyectos, consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la revisión de la documentación soporte y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como, impactos en los empleos de calidad inversión.

9.1.2 Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, en la Coordinación de Análisis y Seguimiento.

Se realizarán visitas periódicamente a las empresas, para verificar los avances y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

9.1.3 Del Comité Técnico

El Comité Técnico, como Órgano de decisión, determinará, conforme a las disposiciones de la CONVOCATORIA y de estas Reglas de Operación, los PROYECTOS que podrán acceder a los APOYOS previstos en dichos instrumentos jurídicos.

Dicho Comité valorará y emitirá una resolución al respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Técnico de la CONVOCATORIA estará conformado por:

- I. El Secretario de Desarrollo Económico, o un representante, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Dirección General del Consejo Estatal de Promoción Económica, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. El Secretario Técnico del CEPE;
- IV. El Director de Gestión Gubernamental del CEPE;
- V. El Coordinador de Análisis y Seguimiento del CEPE;

Todos los miembros contarán con derecho a voz y voto.

El Presidente del Comité Técnico, contará con voto de calidad en caso de empate.

La aprobación de proyectos se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación. Todas las demás decisiones se tomarán por mayoría de votos, siendo la mitad mas uno, el mínimo de integrantes para que el COMITÉ TÉCNICO sesione.

El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones del Comité Técnico;
- II. Elaborar el Orden del Día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Integrar la carpeta de los asuntos que se someterán a consideración del COMITÉ TÉCNICO. La convocatoria y carpeta deberán ser enviadas a los miembros del COMITÉ TÉCNICO, cuando menos 24 horas antes de la celebración de la sesión respectiva.
- IV. Informar al Comité Técnico sobre el ejercicio de los recursos y la existencia de disponibilidades presupuestales;
- V. Levantar el Acta con los resultados de cada sesión;
- VI. Publicar en el sitio web del CEPE, listado de los proyectos aprobados, en caso de no aparecer se entenderá que ese proyecto no se aprobó, la publicación se realizará una vez que el Comité Técnico haya evaluado la totalidad de los proyectos.;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del COMITÉ TÉCNICO;
- VIII. Las demás que asigne el Comité Técnico y el Presidente del mismo.

En caso de ausencia del Presidente del COMITÉ TÉCNICO, la Presidencia de dicho órgano colegiado podrá ser asumida por el servidor público que el mismo Presidente designe mediante oficio de representación.

En caso de ausencia, cada uno de los miembros del COMITÉ TÉCNICO señalados anteriormente, podrán designar a un suplente mediante oficio dirigido al Secretario Técnico.

9.1.4 Mecanismo de liberación de recursos.

Dependiendo del apoyo otorgado, la Dirección Administrativa, Coordinación de Análisis y Seguimiento y/o Coordinación de Parques Industriales realizará entrega del apoyo al Beneficiario, en los términos que determine el Consejo

Para lo cual, el beneficiario, deberá cumplir con lo siguiente:

- Entregar comprobante fiscal (factura electrónica CFDI y archivo XML), a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto y concepto de los recursos aprobados.
- Firma de Convenio de Otorgamiento de Incentivos y/o Contratos, así como, presentación de garantía correspondiente, por el monto total de apoyo recibido. La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Corresponde a las Áreas de Análisis y Seguimiento y Parques Industriales del Consejo, el seguimiento y verificación de la comprobación de los proyectos, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como del cumplimiento para la conservación y generación de nuevos empleos formales de calidad, así como, la inversión comprometida, obligaciones establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Incentivos.

Es facultad de las Áreas del Consejo anteriormente mencionadas:

- Verificar que la generación y conservación de nuevos empleos formales de calidad sea dentro del periodo comprometido, estipulado en el Convenio de Otorgamiento de Incentivos.
- Validar la documentación que presenten los beneficiarios para acreditar las obligaciones contraídas.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- Emitir dictamen en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, para someter a consideración de la H. Junta de Gobierno y que ésta determine las medidas o acciones correspondientes.
- Emitir dictamen final de cumplimiento del proyecto.
- En general, todas las facultades que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de proyectos.

9.1.5 Sanciones.

Cuando en un proyecto se compruebe que existió dolo, falsedad de declaraciones, falsificación de documentos, simulación, sustitución o duplicidad de apoyos, podrá ser cancelado por la H. Junta de Gobierno, en los términos que autorice, debiendo el beneficiario reintegrar el monto al Consejo. El beneficiario que hubiere incurrido en la falta, no podrá ser sujeto para futuros apoyos.

9.1.6 Incumplimiento a los compromisos.

La Coordinación de Análisis y Seguimiento, determinará el estatus de incumplimiento del proyecto, y lo turnará a la Dirección Jurídica para que ésta lleve a cabo las acciones jurídicas correspondientes.

En caso de incumplimiento total o parcial en los compromisos adquiridos ante este Consejo y descritos en el convenio de colaboración, se remitirá a los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

9.1.7 Del reintegro de los recursos no aplicados para el destino autorizado.

La Coordinación de Análisis y Seguimiento y/o Coordinación de Parques Industriales emitirá dictamen de incumplimiento, mismo que se pondrá a consideración de la Junta de Gobierno para su autorización y corresponderá a la Dirección Jurídica solicitar el reintegro del apoyo.

Dicho dictamen se basará en los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

9.1.8 Instancias de auditoría, control y vigilancia.

Son instancias de control y vigilancia, la H. Junta de Gobierno, el Consejo, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica, Coordinación de Análisis y Seguimiento, Coordinación de Parques Industriales, la Secretaría y Contraloría del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, fracción I, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y 50, fracción III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

9.2. Medios de difusión.

La difusión se hará en la página de internet del CEPE <http://cepejalisco.com/>, en donde se publicarán estas ROP.

9.3 Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento.

9.3.1 Junta de Gobierno.

Como órgano máximo del Consejo, determinará, conforme a las disposiciones de Ley, Convocatoria y de estas Reglas de Operación, los proyectos que podrán acceder a los apoyos.

La H. Junta de Gobierno valorará y emitirá acuerdo respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

9.3.2 Áreas responsables del Consejo.

Una vez aprobado el proyecto por el Máximo Órgano de Gobierno de este Consejo, se deberán notificar a los beneficiarios y suscribir Contrato, Convenio y garantía necesaria, en los términos del acuerdo emitido por la H. Junta de Gobierno.

1. Secretario Técnico.

Coordinación, Autorización y Seguimiento.

2. Dirección de Gestión Gubernamental.

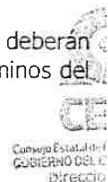
Integración de expedientes, seguimiento, comprobación del proyecto, aplicación de encuestas, revisión de indicadores de proyectos.

3. Dirección Jurídica

Elaboración de Contratos, Convenios y solicitud de garantía. Así, como ejecución de acciones legales o jurídicas correspondientes.

4. Dirección Administrativa.

Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios.



5. Coordinación de Análisis y Seguimiento.

Integración de expedientes, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto.

6. Coordinación de Parques Industriales.

Integración de expedientes y seguimiento.

7. Comité Técnico.

Facultades anteriormente mencionadas (Apartado 9.1.3)

Los demás que determine la Junta de Gobierno, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno vigente del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicación en calle López Cotilla, número 1505, piso 3 y 4, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Sección III: Mecanismos de verificación de resultados y transparencia.

10. Indicadores para resultados (Matriz de marco lógico).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Fin Contribuir a balancear el desarrollo regional de Jalisco	Población ocupada con ingresos mayores a los 2 salarios mínimos	Personas empleadas formalmente cuyos salarios son mayores a los 2 salarios mínimos.	Sumatoria	Personas empleadas formalmente	Semestral	0	10	Sistema Único de Acreditación (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Las empresas beneficiadas cumplen con los entregables de sus compromisos adquiridos en tiempo y forma.
Propósito Las empresas en Jalisco incrementaron su inversión productiva	Inversión en pesos de las empresas beneficiadas	Monto en pesos de la inversión registrada según proyecto, por parte de los beneficiarios	Sumatoria	Pesos	Semestral	0	15,000,000.00	Facturas de facturación realizadas por las empresas	Las empresas beneficiadas cumplen con los entregables de sus compromisos adquiridos en tiempo y forma.
Componentes Incentivo económico y/o en especie otorgado para la adquisición de maquinaria y equipo productivo	Número de empresas beneficiadas	Número de empresas que recibieron el incentivo	Sumatoria	Empresas	Semestral	0	10	Archivos propios del CIFF	El presupuesto otorgado para el incentivo ingresó al Consejo en tiempo y forma.
Actividades A1. Selección de empresas beneficiadas de acuerdo a sus proyectos.	Porcentaje de proyectos seleccionados en relación a los analizados	Proyectos que recibieron el incentivo en relación a las solicitudes totales	$(\text{Número de proyectos que recibieron el incentivo} / \text{Número de solicitudes}) * 100$	Porcentaje	Semestral	0	50	Archivos propios del CEPE	Se conserva la cantidad del personal del CEPE dedicada a esta actividad
Actividades A2. Seguimiento a los compromisos adquiridos por las empresas beneficiadas.	Porcentaje de proyectos en relación al total de proyectos seleccionados	Proyectos a los que se realizan actividades de monitoreo y seguimiento, en relación a los que se les otorgó el incentivo	$(\text{Número de proyectos en seguimiento} / \text{Número de proyectos que recibieron incentivo}) * 100$	Porcentaje	Semestral	0	100	Archivos propios del CEPE	Se conserva la cantidad del personal del CEPE dedicada a esta actividad y dicho personal realiza los entregables respecto al seguimiento de los proyectos

11. Evaluación.

En lo que respecta a las metas indicadas anteriormente, los resultados se emitirán dos veces al año de forma semestral, a partir del inicio de la entrega del recurso. Tales indicadores estarán a disposición del público en la página electrónica del CEPE.

Referente a la evaluación interna sobre la calidad del programa, ésta se hará a través de encuestas dirigidas vía electrónica, a los beneficiarios del programa. La encuesta será de única aplicación, después de un mes entregado el incentivo. Los resultados se medirán de forma semestral, y estarán disponibles en la página electrónica del CEPE.

El área responsable para esta actividad será la Dirección de Gestión Gubernamental, y se utilizarán los recursos de los que ya dispone actualmente el CEPE, por lo que no habrá ninguna afectación adicional al presupuesto del Consejo.

Por otro lado, no se realizarán evaluaciones externas, debido a que no se disponen de recursos financieros para tal actividad.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

12.1 La información de los beneficiarios, se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo, es el responsable del uso y protección de los datos personales, de los beneficiarios y al respecto informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que se proporcionen al Consejo, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Consejo y se utilizarán para las siguientes finalidades: la tramitación de solicitud de incentivo, conforme lo estipula la Ley.

12.2 El Consejo dará a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.3 Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia de los apoyos, en la presentación de la información requerida, entregables, instrumentos jurídicos, comprobación y seguimiento de los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno, también podrá realizarse, a través de correo electrónico, que para tal efecto designe el Consejo Estatal de Promoción Económica.

La difusión y promoción de la convocatoria, será a través del sitio web cepejalisco.com, y/o medios impresos y/o electrónicos.

Las etapas señaladas en estas Reglas de Operación, así como la información que de las mismas se genere, serán de carácter público y podrán ser consultados, a través del sitio web, sin perjuicio de que el Consejo, pueda instrumentar otros mecanismos alternos, en los términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.4 El mecanismo por medio del cual se dan a conocer los resultados de este programa, es mediante el Padrón Único de Beneficiarios (PUB); el cual, se actualiza de forma semestral, en base a la información interna de este Organismo. El PUB se encuentra en la página electrónica del CEPE:

<http://cepejalisco.com/wp-content/uploads/2015/09/PUB-2017-Final.pdf>

La información que contendrá el PUB será la que, según el objetivo del programa, aplique, de acuerdo a los "Lineamientos para la integración y/o actualización de Padrones de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco" contenidos en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco del 18 de agosto del 2018, número 28, sección VI, tomo CCCXCII.

13. Quejas y Sugerencias

Las personas físicas o morales, podrán presentar por escrito libre, quejas, denuncias y/o sugerencias, con respecto de la aplicación de las presentes Reglas de Operación, en el siguiente correo electrónico: cepe@jalisco.gob.mx

Recibidos los escritos, se pondrán a disposición del Consejo para su análisis y resolución, en su caso, canalizará a la dirección o autoridad correspondiente, para seguimiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La Convocatoria y Reglas de Operación tendrá vigencia a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- Hasta en tanto no se sustituyan las presentes Reglas de Operación, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, del ejercicio fiscal que corresponda.



JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a los acuerdos número ___02/2019 de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

ANEXO 1 GLOSARIO

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Actividad económica: es la acción o proceso que genera un bien, producto o servicio, tanto con fines lucrativos como no lucrativos, la cual ha sido clasificada de acuerdo con el sistema vigente establecido al efecto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Apoyos: Los recursos económicos que el Gobierno Estatal otorgará por conducto del Consejo Estatal de Promoción Económica, a los Micros, Pequeños, Medianos y Grandes empresarios, así como Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras, en los términos de las Reglas de Operación.

Beneficiario: Las personas físicas o morales sean empresas micro, pequeña, mediana y grande; así como Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras.

Cadena productiva: Conjunto de agentes y actividades económicas que intervienen en un proceso productivo, desde la provisión de insumos y materias primas, hasta su transformación y producción de bienes intermedios y finales, así como su comercialización en los mercados internos y externos.

Competitividad: capacidad territorial, sectorial y de empresa, que como entidad federativa se tiene para mantener sistemáticamente ventajas competitivas, con respecto a otras entidades o regiones en competencia, que le permitan a los ciudadanos alcanzar, sostener y mejorar su nivel de vida, así como la capacidad de crear y retener inversiones y talento.

Consejo: el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco.

Desarrollo económico: es la creación de riqueza económica para todos los ciudadanos dentro de los diversos estratos de la sociedad, a fin de que puedan tener acceso a un potencial crecimiento en su calidad de vida.

Empleo de calidad: Es todo aquel que perciba un salario de al menos, \$9,364.43 mensuales.

Entregables: Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Garantía: Documento que presentará el beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto total del incentivo otorgado.

Infraestructura: Construcción y/o adecuaciones en instalaciones que se consideren básicos para el desarrollo de un proceso productivo.

Instrumentos Jurídicos: Documento Jurídico unilateral o bilateral que genera derechos y obligaciones a las partes.

Persona Física: Es todo individuo con la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Persona Moral: Son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos, a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones.

Población objetivo: Micros, Pequeños, Medianos y Grandes empresarios, así como Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras.

Procesos productivos: secuencia de actividades requeridas para la elaboración de un producto, de un bien o un servicio.

Productividad: relación entre la producción obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtener dicha producción, en el menor tiempo posible.

Proyecto: Conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad, para alcanzar un determinado objetivo.

Proyectos productivos: conjunto de actividades coordinadas y planificadas en torno a un objetivo específico, para la generación de rentabilidad económica ante un capital de inversión dado.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): Es la matrícula que toda persona física y moral, dedicada a una actividad económica lícita requiere, para cumplir sus obligaciones fiscales.

Reglas de Operación: Disposición de carácter general que rige el desempeño y aplicación de los proyectos productivos.

ROP. Reglas de Operación.

Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco.

Solicitud de apoyo: A través del registro, el beneficiario presenta el proyecto ante el Consejo.

UMA. Unidad de Medida y Actualización.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

64

ANEXO 2



CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

**SOLICITUD DE
INCENTIVOS ESTATALES**

Fecha: _____

I. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social: _____ RFC: _____
 Domicilio Fiscal en Jalisco: _____ Col: _____
 Municipio: _____ Estado: _____ C.P.: _____
 Teléfono: _____ Correo-E: _____
 Director General y/o Representante Legal: _____
 Giro o Actividad: _____
 Sector: _____
 Certificaciones Ambientales: _____
 Empleos Actuales Contratados y Registrados ante el I.M.S.S.: _____ Contacto: _____
 Solo empleos permanentes, NO eventuales. (Información correlacionada con la última liquidación de cuota al I.M.S.S.)

	Industria	Comercio	Servicios
Micro	1-10	1-10	1-10
Pequeña	11-50	11-50	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100
Grande	251 +	101 +	101 +

II. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO

Domicilio del Proyecto: _____
 Col: _____ Municipio: _____
 Nombre del Proyecto: _____

III. RUBROS DE APOYO SOLICITADOS

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1.- _____	_____	_____
2.- _____	_____	_____
3.- _____	_____	_____
4.- _____	_____	_____

IV. INFORMACION SOBRE PROVEEDORES LOCALES

Grado de integración jalisciense del producto final: _____ % Del resto del país _____ % Total nacional: _____ %
 Valor estimado de compras anuales de insumos hechos en Jalisco: _____ M.N.

V. DATOS DE MERCADO

Destino Producción a: Mercados locales _____ % Regionales _____ % Nacionales _____ % Internacionales _____ %

VI. COMPROMISOS A REALIZAR POR EL EMPRESARIO (Inversión y Empleo)

COMPROMISO DE INVERSION EN ACTIVO FIJO
 A realizar y comprobar en un periodo de 2 años, contados a partir de la fecha de inicio, la cual deberá estar en donde se llevará a cabo el proyecto
 Importe Total de la INVERSION en Activo Fijo: _____ M.N.
 Fecha de inicio para la INVERSION en Activo Fijo: _____ día _____ mes _____ año

En la fecha de Inicio se podrá tomar en cuenta la Inversión realizada hasta 4 meses antes de la fecha de presentación de ésta Solicitud

COMPROMISO DE EMPLEOS. DIRECTOS Y PERMANENTES
 A generar ante el IMSS en un periodo de 2 años, en la ubicación donde se realizará el proyecto.

Fecha de Inicio del 1er. Semestre para los Nuevos EMPLEOS: _____ día _____ mes _____ año

EMPLEOS NUEVOS DIRECTOS (NO ACUMULATIVOS)				TOTAL EMPLEOS	TOTAL SUELDO* MENSUAL
1er. Sem.	2do. Sem.	3er. Sem.	4to. Sem.		

M.N.

**60 años o más;
o Discapacidad**

Indique cuantos pertenecen a cada Sector

Los empleos deberán ser contratados dentro del Estado de Jalisco y se comprobarán mediante los pagos mensuales que se realizan al Instituto Mexicano del Seguro Social. *SALARIO. En pesos mexicanos, se deberá de indicar el Salario Diario Integrado.

Declaro "Bajo Protesta de Decir Verdad" que toda la información que estoy proporcionando es verdadera y sólo podrá ser utilizada para el cálculo de incentivos que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco, al amparo de la Ley de Desarrollo Económico, en el Estado de Jalisco.

Asimismo anexo aquellos documentos, elementos o instrumentos que el Consejo Estatal de Promoción Económica considere necesario para el análisis y seguimiento del proyecto productivo que se presenta.

La presente Solicitud de incentivos se realiza con fundamento en lo dispuesto por lo artículos del 1º, y del 6º, al 7º, del 23 al 25, así como el 27, 29, 32, 33 y 45 de la Ley de Desarrollo Económico.

Esta Solicitud de incentivos deberá ser entregada en original en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) en López Colilla 505 - C/Piso Col. Americana C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco.

Tel: (33) 36782072 en 55-01 y Fax: (33) 36782073 e-mail: jose.estrada@cepejalisco.gob.mx

NOMBRE
Representante Legal

FIRMA
Representante Legal

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO 3

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

DESGLOSE DE EMPLEOS

1 Semestre	2 Semestre	3 Semestre	4 Semestre	# Total de Empleados	Sueldo Mensual Individual	Total Sueldo Mensual
				0	\$ 9,241.20	\$ -
				0	\$ 9,549.24	\$ -
				0	\$ 9,857.28	\$ -
				0	\$ 10,165.32	\$ -
				0	\$ 10,473.36	\$ -
				0	\$ 10,781.40	\$ -
				0	\$ 11,089.44	\$ -
				0	\$ 11,397.48	\$ -
				0	\$ 11,705.52	\$ -
				0	\$ 12,013.56	\$ -
				0	\$ 12,321.60	\$ -
				0	\$ 12,629.64	\$ -
				0	\$ 12,937.68	\$ -
				0	\$ 13,245.72	\$ -
				0	\$ 13,553.76	\$ -
				0	\$ 13,861.80	\$ -
				0	\$ 14,169.84	\$ -
				0	\$ 14,477.88	\$ -
				0	\$ 14,785.92	\$ -
				0	\$ 15,093.96	\$ -
				0	\$ 15,402.00	\$ -
				0	\$ 15,710.04	\$ -
				0	\$ 16,018.08	\$ -
				0	\$ 16,326.12	\$ -
				0	\$ 16,634.16	\$ -
				0	\$ 16,942.20	\$ -
				0	\$ 17,250.24	\$ -
				0	\$ 17,558.28	\$ -
				0	\$ 17,866.32	\$ -
				0	\$ 18,174.36	\$ -
				0	\$ 18,482.40	\$ -
				0	\$ 18,790.44	\$ -
				0	\$ 19,098.48	\$ -
				0	\$ 19,406.52	\$ -
				0	\$ 19,714.56	\$ -
				0	\$ 20,022.60	\$ -
				0	\$ 20,330.64	\$ -
				0	\$ 20,638.68	\$ -
				0	\$ 20,946.72	\$ -
				0	\$ 21,254.76	\$ -
				0	\$ 21,562.80	\$ -
Total				0		\$ -

60 años o más;
o Discapacidad

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

66

DESGLOSE DE INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO			
Rubro		Importe	
Terrenos			M.N.
Edificación			M.N.
Maquinaria y Eq. Industrial			M.N.
Equipo de Transporte			M.N.
Equipo de Computo			M.N.
Mobiliario y Eq. De Oficina			M.N.
Otro			M.N.
Total Inversión en Activo Fijo	\$	-	M.N.

Firma

Nombre del Representante Legal

LOS DATOS AQUÍ DESCRITOS DEBEN COINCIDIR CON LA SOLICITUD DE INCENTIVOS

FAVOR DE ENVIARLO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2019
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS 2019**

COMENTARIOS:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL CEPE:

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL

FIRMA

FIRMA

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL

ALFONSO OLVERA HUERTA

FIRMA

FIRMA

JUAN PARTIDA MORALES

SERGIO ALFARO GALÁN

FIRMA

FIRMA

JORGE ADOLFO ROBLES
ASCENCIO

Consejo
GOBIERNO

FIRMA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

MAURO JIMÉNEZ IÑIGUEZ

FIRMA

FIRMA

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

68

GERMÁN ERNESTO RALÍS CUMPLIDO	LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ
FIRMA	FIRMA
SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO	MISAEEL SEBASTIÁN GRADILLA HERNÁNDEZ
FIRMA	FIRMA
JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA	JORGE IVÁN ENCISO ROMERO
FIRMA	FIRMA
MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ	ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ
FIRMA	FIRMA
ISMAEL DEL TORO CASTRO	ANTONIO SALAZAR GÓMEZ
FIRMA	FIRMA
	DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ
	FIRMA



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO SALVADOR VILLASEÑOR ALDAMA

FIRMA

FIRMA

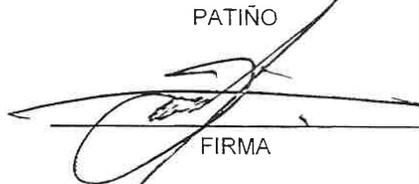
MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA

VICENTE GARCÍA MAGAÑA

FIRMA

FIRMA

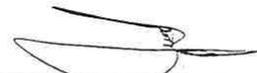
JUAN EDUARDO CARRANZA
PATIÑO



FIRMA

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA

CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA
MORALES



FIRMA

FIRMA

SALVADOR ZAMORA ZAMORA

MARÍA FERNANDA AMEZCUA
NÚÑEZ

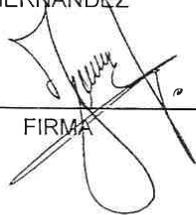
Escritura
Cadastral
DH

FIRMA

FIRMA

TECUTLI JOSÉ GUADALUPE
GÓMEZ VILLALOBOS

GILBERTO ENRÍQUEZ
HERNÁNDEZ



FIRMA

FIRMA

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

70

RÚBEN MASAYI GONZÁLEZ UYEDA

FIRMA

MAURO GARZA MARÍN

FIRMA

JACOBO EFRAÍN CABRERA PALOS

FIRMA

XAVIER ORENDAÍN DE OBESO

FIRMA

FIRMA

MANUEL GURROLA FLORES

FIRMA

JOSÉ GUADALUPE PÉREZ
MEJÍA

FIRMA

LAURA MARGARITA ZULAICA
AYALA

FIRMA

GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ

FIRMA

LUIS ROBERTO ARECHEDERRA
PACHECO

FIRMA

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

LUIS FERNANDO GOYA
NARGANES

FIRMA

MIGUEL ÁNGEL LANDEROS
VOLQUARTS

CLARA GUADALUPE IBÁÑEZ
SALDAÑA

FIRMA

FIRMA

RAFAEL YERENA ZAMBRANO

JORGE ALBERTO JAIME
HERNÁNDEZ

FIRMA

FIRMA

JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA
HERNÁNDEZ

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ
LÓPEZ

FIRMA

FIRMA

ALFREDO BARBA HERNÁNDEZ

NABOR RUBÉN JIMÉNEZ
VARELA

FIRMA

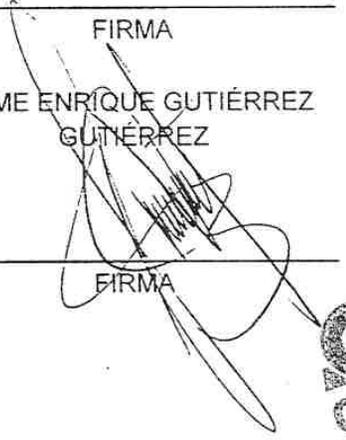
FIRMA



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

72

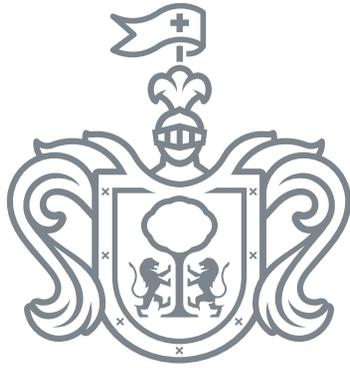
	RODRIGO RENÉ RUÍZ RAMÍREZ
	_____ FIRMA
	JOSÉ MANUEL OROZCO HERNÁNDEZ
	_____ FIRMA
ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA	JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
_____ FIRMA	 _____ FIRMA

Por medio del presente hago constar y certifico que la Copia que antecede, que va en **70 setenta fojas** son copias fieles del Acuerdo original, el cual tuve a la vista. Doy fe.

José Ochoa Domínguez

Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco, a **27 de Febrero del 2019.**







EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 19. SECCIÓN III
TOMO CCCXCIV

ACUERDO del Consejo Estatal de Promoción Económica que aprueba las reglas de operación de los programas, 2019. **Pág. 3**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO